



# REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE RANGO EN LA INTERNATIONAL ASAS TAEKWON-DO FEDERATION (IATF)

## 1. Propósito

Establecer los requisitos, procedimientos y lineamientos para que un practicante de Taekwon-Do que posea un rango otorgado por otra organización pueda solicitar su reconocimiento oficial dentro de la IATF, de acuerdo con los estándares técnicos, éticos y administrativos de la Federación.

---

## 2. Alcance

Este reglamento aplica a:

- Practicantes activos de Taekwon-Do que soliciten el reconocimiento de su rango.
- Rangos de Cinturón Negro (1er Dan en adelante).
- Organizaciones y escuelas afiliadas a la IATF que presenten candidatos para este proceso.

---

## 3. Principios Rectores

- **Integridad técnica:** El solicitante debe demostrar competencia en el arte, conforme a la **Encyclopedia del Taekwon-Do** y las normas de la IATF.
- **Respeto institucional:** El solicitante debe aceptar y adherirse a la filosofía, reglamentos y estructura de la IATF.
- **Evaluación justa:** El proceso será objetivo, transparente y supervisado por autoridades calificadas.

## **4. Requisitos Generales**

Todo solicitante deberá cumplir con los siguientes criterios mínimos:

1. **Afiliación a la IATF:**
    - Ser miembro activo individual o pertenecer a una escuela afiliada.
  2. **Evidencia documental:**
    - Certificado de rango original (o copia autenticada).
    - Carta de referencia de su instructor o director técnico.
    - Currículum marcial detallado, indicando:
      - Fechas de promoción de cada rango.
      - Escuelas y maestros con los que ha entrenado.
      - Participación en torneos, seminarios y cursos.
  3. **Tiempo mínimo en el rango:**
    - Debe cumplir con el tiempo de permanencia establecido en los **Requisitos de Rango de la IATF**.
  4. **Demostración técnica (de ser necesaria):**
    - Evaluación práctica de tul, técnica fundamental, combate, defensa personal y rompimientos, según el rango solicitado, podría ser necesaria en algunos casos.
  5. **Conocimiento teórico (de ser necesario):**
    - Examen escrito u oral sobre historia, filosofía, teoría y reglamentos del Taekwon-Do, podría ser solicitado.
  6. **Conducta y ética:**
    - No haber incurrido en faltas graves éticas o disciplinarias en el Taekwon-Do o en el ámbito civil.
    - Cumplir con el **Código de Conducta de la IATF**.
- 

## **5. Procedimiento de Solicitud**

1. Presentar la **Solicitud de Reconocimiento de Rango** oficial de la IATF, debidamente completada.
  2. Adjuntar toda la documentación requerida.
  3. Realizar el pago correspondiente a la tarifa administrativa establecida.
  4. Presentarse, si es requerido, a la evaluación técnica y teórica en la fecha y lugar designados por la IATF.
  5. Esperar la resolución oficial del Comité de Promociones.
- 

## **6. Evaluación y Decisión**

- El **Comité de Promociones** revisará toda la documentación y evaluaciones.
- La decisión final será emitida por la **Presidencia de la IATF** y comunicada por escrito.

- En caso de que el solicitante no cumpla con todos los requisitos, se podrá recomendar un **plan de entrenamiento y reevaluación**.
- 

## 7. Emisión de Certificados

- Si la solicitud es aprobada, se emitirá un **Certificado Oficial de Reconocimiento de Rango IATF**.
  - El certificado incluirá el nombre del practicante, el rango reconocido, la fecha de emisión y la firma de las autoridades competentes.
- 

## 8. Disposiciones Finales

- La IATF se reserva el derecho de **negar o revocar** un reconocimiento de rango si se detecta falsificación de documentos o violaciones al código ético.
- Este reglamento podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo de la IATF cuando sea necesario, garantizando la actualización y mejora continua del proceso.